



RESOLUCIÓN NÚMERO 054 DE

(30 de enero de 2026)

Por la cual se lleva a cabo unos nombramientos en período de prueba y se terminan un nombramiento en provisionalidad

EI RECTOR de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo No. 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del literal c) de la Ley 909 de 2004 son *Funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil relacionadas con la responsabilidad de la administración de la carrera administrativa*, entre otras:

- *Establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa de las entidades a las cuales se aplica la presente ley;*

Que, en desarrollo de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil en adelante CNSC, mediante el Acuerdo No. 86 del 22 de noviembre de 2023, convocó al "Proceso de Selección en las modalidades de Ascenso y Abierto", para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de carrera administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Proceso de selección Entidades del Orden Nacional No 2515 de 2023- Nación 6.

Que, en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. 86 del 22 de noviembre de 2023, modificado mediante Acuerdo No. 6 del 26 de enero de 2024, convocó a proceso de selección de méritos para proveer definitivamente tres(s) (3) vacante(s), de la entidad ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL (ITC), pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que, en desarrollo del proceso de selección referido, la CNSC expidió la Resolución No 9216 del 23 de septiembre de 2025, por la cual se conformó y adoptó la lista de Elegibles para proveer **una (1) vacante** definitiva del empleo denominado **OPERARIO CÓDIGO 4167 GRADO 06** identificado con la OPEC No 212288 pertinente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Entidad ETITC en el marco del proceso de selección Nación 6, **modalidad abierta**.

Que, la lista cobró firmeza con relación al elegible, el día 6 de octubre de 2025, quien ocupa la siguiente posición, conformada y adoptada por la resolución número 9216 del 24 de septiembre de 2025, para proveer el empleo OPERARIO código 4167 grado 06, ubicado en las decanaturas con la OPEC 212288 del Orden Nacional-nación 6, así:

Posición	Documentos	Nombres	apellidos
1	352518419	YURANI	CANTOR DIAZ

Que, la señora **YURANI CANTOR DIAZ** no aceptó el nombramiento en periodo de prueba y se derogó mediante resolución 789 del 11 de noviembre de 2025.

Que, la CNSC habilitó la siguiente posición y se encontró un empate en la segunda posición:

Posición	Documentos	Nombres	apellidos
2	1071164958	LIZETHE PAOLA	RODRIGUEZ DELGADILLO
2	1126245021	LUZ DARY	JARAMILLO HOYOS

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, una vez revisados los requisitos y para efectos del desempate, la CNSC facilitó el puntaje de la prueba de las competencia funcionales y comportamentales y se dio el desempate de la siguiente manera.

TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL (ITC) - MODALIDAD ABIERTO:

NOMBRE DEL ELEGIBLE	OPEC	Cédula de ciudadanía	Posición en la lista de elegibles	Puntaje Final	Pruebas Competencias Funcionales	Pruebas Competencias Comportamentales	Valoración de Antecedentes
LIZETHE PAOLA RODRIGUEZ DELGADILLO	212288	1071164958	2	70.66	70.0	73.33	70.0
LUZ DARY JARAMILLO HOYOS	212288	1126245021	2	70.66	77.77	70.0	50.0

Que, una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20153, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0, se habilitó el elegible que se relaciona a continuación -

OPEC	P/ción LE	Eligible	Número de identification
212288	2	LUZ DARY JARAMILLO HOYOS	1126245021

Que, los citados empleos de OPERARIO Código 4167 Grado 06 se encuentran provistos de manera temporal mediante nombramiento en provisionalidad, de las siguientes personas

Nombres	Apellidos	Cedula
DIANA ALEXANDRA	TORRES BERMUDEZ	1022941841

Que, el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015 señala: “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que, en la sentencia T-096 de 2018 la Corte Constitucional señaló: “Los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esta corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente “Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad.” expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública”.

Que, dado que se adelantaron todas las actuaciones previas al nombramiento en período de prueba establecidas en los artículos 2°, 3° y 4° del Acuerdo de Convocatoria número No 86 del 22 de noviembre de 2023 de la CNSC, es procedente en estricto orden de mérito efectuar el nombramiento del elegible que se mencionará en la parte resolutive de la presente resolución.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar los nombramientos en períodos de pruebas de la persona que relaciona a continuación:

Posición	Documentos	Nombres	apellidos
2	1126245021	LUZ DARY	JARAMILLO HOYOS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – ARTÍCULO 1°. – Nombramiento en período de Prueba. Nombrar en período de prueba por el término de seis (6) meses, a la señora **LUZ DARY JARAMILLO HOYOS identificado** con cédula de ciudadanía No 1126245021 en el empleo **OPERARIO**, Código 4167 grado 06, y **ubicarlo en Registro y Control.**

Parágrafo 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión del nombramiento efectuado. Ahora, una vez finalizado el período de prueba ya mencionado, el jefe inmediato evaluará el desempeño del funcionario y una vez

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro público de la carrera administrativa previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo 2. En el evento de no superar el período de prueba ya establecido y una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 32.5 del artículo 32° del Decreto Ley 927 del 07 de junio de 2023.

ARTICULO 2° Terminación de un nombramiento en Provisionalidad. Como consecuencia del nombramiento en período de prueba efectuado en el artículo primero de la presente resolución, se da por terminado el nombramiento en provisionalidad a la siguiente persona:

Nombres	Apellidos	Cédula
DIANA ALEXANDRA	TORRES BERMUDEZ	1022941841

ARTICULO 3° Comunicación y término para aceptar el nombramiento. Comuníquese a **LUZ DARY JARAMILLO HOYOS** identificada con cedula de ciudadanía, No 1126245021 el nombramiento efectuado en el artículo segundo del presente acto administrativo, indicándole que, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7. del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTICULO 4° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **DIANA ALEXANDRA TORRES BERMUDEZ** identificada con cédula 1022941841 de quien desempeñan en provisionalidad el empleo OPERARIO Código 4167Grado 06.

ARTÍCULO 5° Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.,

EL RECTOR,



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:

*Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano*

Proyección:

Lucibeth Blanchar M – Profesional Especializado 2028-15 de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------